



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA de la señora MARÍA LUZ ALBA NOVOA PEÑA, contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., el JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, la empresa SISTEMCOBRO S.A.S., el parqueadero LA OCTAVA y la señora CONSTANZA PUENTES TRUJILLO (en calidad de representante legal del parqueadero en cita y/o quien haga sus veces). (Rad.No.2023-0187).

Como quiera que el escrito signado por la tutelante, se allegó en tiempo, esta Agencia Judicial **CONCEDE** la impugnación presentada por el extremo accionante, en contra del fallo de tutela proferido en el asunto de la referencia.

Así, por secretaría, remítanse las diligencias al **Honorable Tribunal Superior de Bogotá (Sala Civil)**, para lo de su cargo.

Notifíquese la presente determinación a las partes intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹

¹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

